

Ayuntamiento de Serra

Anuncio del Ayuntamiento de Serra sobre ordenanza fiscal reguladora del precio público por la venta de publicaciones y material promocional.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, publicada provisionalmente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de agosto de 2021, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 28 de Julio de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la venta de publicaciones y material promocional de Serra, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la venta de publicaciones y material promocional de Serra.

Artículo 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la venta de publicaciones y material promocional de Serra, en la oficina de turismo.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible del precio público, la venta de publicaciones y material promocional objeto de esta ordenanza.

Artículo 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas que adquieran las publicaciones o el material promocional especificado en el artículo 5.

Artículo 4. Responsables

Responderán solidariamente del pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas o los entes sin personalidad que adquieran publicaciones y material promocional objeto de esta ordenanza.

Serán responsables subsidiarios los propietarios de los inmuebles cuyos usuarios u ocupantes estén obligados a satisfacer precios públicos por razón de servicios o actividades que les benefician o afectan.

Artículo 5. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida a continuación, para cada uno de los distintos productos, con el IVA correspondiente incluido, y que estarán a la venta en la oficina de turismo de Serra.

Los precios públicos serán los siguientes:

Artículo	Precio
Imán (unidad)	3.00 €
Postal (unidad)	0.50 €
Bastón senderismo (unidad)	5.00 €
Mapa cartográfico Serra Calderona (unidad)	15.00 €
Libro "La Calderona" de David Coronado (unidad)	16.00 €
Juego cartas Memo Castillos Comunidad Valenciana (unidad)	3.00 €
Llavero (unidad)	3.00 €

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones

Podrán establecerse reducciones en los precios establecidos en el presente texto,

con aquellos comercios y establecimientos que quieran ofertar entre sus productos, los diseñados por parte del Ayuntamiento de Serra, mediante la firma del correspondiente acuerdo.

Artículo 7. Devengo

El precio público se devenga en el momento de solicitar la adquisición de la publicación o el material promocional de que se trate; y será liquidado y hecho efectivo contra entrega de los mismos.

Artículo 8. Normas de Gestión

1. La venta de los artículos se realizará en los puntos establecidos por el Ayuntamiento de Serra.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de la adquisición de los productos objeto del presente Acuerdo.

3. Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

4. El pago se realizará a través de TPV, en efectivo, o por cualquier otro medio que el Ayuntamiento establezca.

Artículo 9. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final

El Acuerdo de establecimiento de este precio público para la venta de publicaciones y material promocional, objeto de esta ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Julio de 2021, y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el BOP, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

En Serra, a 20 de septiembre de 2021.—La alcaldesa, Alicia Tusón Sánchez.

2021/14020